



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO ORDINARIO.

En la ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **diecisiete de mayo del dos mil dieciséis**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, éste último fungiendo como Presidente de este cuerpo colegiado, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAIÁS YAÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. Acto seguido, el Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46, declara abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 44/2016-18 EXPEDIENTE: 183/2015-2 EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS	JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO Y CANCELACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO PROMOVIDO POR: FRANCISCA DE LA CRUZ OJEDA EN CONTRA DE: AMADOR TORRES MORALES POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE; HIMELDA CARRANZA CORTÉS Y DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.	ES FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DE TERRITORIO.

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlo por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. - **DOY FE.**-----

MANUEL DÍAZ CARBAJAL.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

CARLOS IVÁN ARENAS ANGELES

SECRETARIO DE ACUERDOS:

ISAAC ISAIÁS YÁNEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinario del día diecisiete de mayo del dos mil dieciséis.